

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXI	Managua, D. N., Viernes 15 de Marzo de 1957	No. 63
---------	---	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

Llénanse las vacantes que causaron en el Consejo Directivo de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza Eléctrica . . . Pág. 529

MINISTERIO DE ECONOMIA

Apruébanse las resoluciones de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua 530

TRIBUNAL DE CUENTAS

Finiquito. 531

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Circulares 532

DISTRITO NACIONAL

Há lugar a una venta 532

SECCION JUDICIAL

Remates 533
 Títulos Supletorios 535
 Venta de Patente 536
 Denuncio de Minas 536
 Terrenos Municipales 536
 Declaratoria de herederos 536

PODER EJECUTIVO

Consejo de Ministros

No. 81

En la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las cinco de la tarde del día veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Reunidos en Casa Presidencial los infrascritos Ministros de Estado señores: Doctor Julio C. Quintana, Ministro de Gobernación y Anexos; Doctor Alejandro Montiel Argüello; Ministro de Relaciones Exteriores, por la ley; Doctor Enrique Delgado, Ministro de Economía; Don Rafael A. Huez, Ministro de Hacienda y Crédito Público; Doctor Pedro J. Quintanilla, Ministro de Educación Pública, por la ley; Ingeniero Modesto Armijo, Ministro de Fomento y Obras Públicas; General Luciano Astorga, Ministro de Guerra, Marina y Aviación, por

la ley; Don Enrique F. Sánchez, Ministro de Agricultura y Ganadería, Doctor Germán Castillo, Ministro de Salubridad Pública, por la ley; y Doctor Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro del Trabajo, previa citación del Señor presidente de la República, Coronel Don Luis A. Somóza D., quien preside este consejo de Ministros y con asistencia del Secretario de la Presidencia de la República, Doctor René Schick, que autoriza, resolvieron dictar el siguiente Acuerdo:

El Presidente de la República,
 En Consejo de Ministros,

Considerando:

Que ha expirado el período legal de dos años para el cual fueron designados miembros propietarios del Consejo Directivo de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza Eléctrica, como Representantes del Consejo Nacional de Economía, del Instituto de Fomento Nacional y de las actividades privadas, los señores doctor León Debayle, Ingeniero Alfredo J. Sacasa y Don Carlos Hüeck, respectivamente;

Considerando:

Que igualmente ha expirado el período legal para el cual fueron nombrados los señores Don Enrique Delgado y Don Jaime Lacayo Rapaccioli, como miembros suplentes del referido Consejo Directivo;

Considerando:

Que por la razón expuesta, es necesario proceder a las designaciones correspondientes,

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 5o., 9o., 7o. y 9o. de la Ley Constitutiva de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza Eléctrica,

El Presidente de la República,
 En Consejo de Ministros,

Acuerda:

Primero: Llenar las vacantes que causaron en el Consejo Directivo de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza Eléctrica, los señores Doctor León Debayle, Ingeniero Alfredo J. Sacasa y Don Carlos Hüeck, cuyos periodos terminaron el último de Enero próximo pasado, con los mismos señores a quienes se nombra para el período legal que comenzó el primero de Febrero corriente;

Segundo:—Llenar las vacantes que causaron los señores don Enrique F. Sánchez, doctor Enrique Delgado y don Jaime Lacayo Rappaccioli, como miembros suplentes de dicho Consejo Ejecutivo, con los mismos señores o quienes se designe para un nuevo período legal que comenzó el uno de Febrero en curso.

Comuníquese.—Dado en Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República; El Ministro de Gobernación y Anexos, J. C. Quintana; El Ministro de Relaciones Exteriores, por la Ley, A. Montiel Argüello; El Ministro de Economía, E. Delgado; El Ministro de Hacienda y C. P., Raf. A. Huezco; El Ministro de Educación Pública, por la ley, F. J. Quintanilla; El Ministro de Fomento y OO. PP., M. Armijo; El Ministro de Guerra, Marina y Aviación, por la ley, Luciano Astorga; El Ministro de Agricultura y Ganadería, Enrique F. Sánchez; El Ministro de Salubridad Pública, por la ley, Germán Castillo; El Ministro del Trabajo, Ramiro Sacasa Guerrero; El Secretario de la Presidencia de la República, René Schick.

Ministerio de Economía

«DECRETO No. 29

El Presidente de la República,

Considerando:

I
Que el señor Gerente General del Banco Nacional de Nicaragua se ha dirigido al señor Ministro de Economía en oficio fechado el 11 del corriente mes, solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo de la Resolución que tomaron la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua y el Consejo Directivo del Departamento de Emisión del mencionado Banco los días 6 y 7 del mes citado, respectivamente, relativa a la impresión por medio de la casa inglesa Thomas De la Rue y Cia. Ltda. de Londres, de la cantidad de diez y ocho millones ochocientos mil (18.800.000) formas de billetes córdobas, en las denominaciones de uno, cinco, diez, veinte, cincuenta y cien córdobas, con un valor total nominal de Noventa millones de córdobas (\$90.000.000), con el objeto de poder llenar los vacíos que los retiros de billetes destinados a incinerarse ocasionan en la circulación, cuyos billetes deberán ser entregados por los impresores en dos partes iguales, así: el cincuenta por ciento (50%) de la cantidad ordenada para cada forma de billete y que llevará la razón de «Serie de 1957», en el menor tiempo posible y el otro cincuenta por ciento (50%) en el próximo año de 1958,

cuyas formas quedarán sujetas a cualquier cambio que pudiere efectuarse en la estructura del Departamento de Emisión del Banco Nacional de Nicaragua, en virtud del proyecto pendiente del establecimiento del Banco Central, y

II

Que conforme el Arto. 11 de Ley Monetaria vigente corresponde al Poder Ejecutivo otorgar su aprobación a tales disposiciones,

Por Tanto:

Y con apoyo en el Arto. 195 ordinal 14) Cn. y conforme las disposiciones legales citadas,

Decreta:

Arto. 1.—Apruébanse las resoluciones de la Junta Directiva del Banco Nacional de Nicaragua y el Consejo Directivo del Departamento de Emisión del mismo Banco dictadas en sesiones celebradas los días 6 y 7 de marzo corriente, respectivamente, y en tal virtud se autoriza la impresión por medio de los señores Thomas De la Rue & Cia. Ltda. de Inglaterra, de formas de billetes córdobas por valor nominal de Noventa millones de córdobas, en las siguientes cantidades, denominaciones y valores nominales:

Cantidad de Formas:	Denominaciones:	Valor total Nominal:
12.500,000	₡ 1.00	₡ 12.500,000.00
3.000,000	« 5.00	« 15.000,000.00
2.000,000	« 10.00	« 20.000,000.00
875,000	« 20.00	« 17.500,000.00
350,000	« 50.00	« 17.500,000.00
75,000	« 100.00	« 7.500,000.00
<u>18.800,000</u>	Totales	₡ <u>90.000,000.00</u>

Arto. 2.—El cincuenta por ciento (50%) de las formas de billetes en referencia tendrán las dimensiones y llevarán los dibujos, alegorías, colores y leyendas legales que para la denominación correspondiente se expresan en el Decreto Ejecutivo No. 21 de 19 de Septiembre de 1953 y la razón «Serie de 1957», esta última, una a cada lado del anverso de cada billete. Estos billetes ostentarán las siguientes firmas: la del Ingeniero don Luis A. Somoza Debayle, con el título El Presidente de la República; la del señor don José Benito Ramírez con el título El Presidente del Consejo Directivo del Departamento de Emisión y la del doctor León Debayle con el título El Gerente General del Banco Nacional de Nicaragua, y presentarán de acuerdo con la cantidad de formas a imprimirse, la numeración doble de su registro, una a cada lado del anverso, de 0000001 arriba para los de ₡1.00, de 0000001 arriba para cada una de las denominaciones de ₡5.00 y ₡10.00, de 000001 arriba para cada una de las denominaciones de ₡20.00 y ₡50.00 y de 00001 arriba para la denominación de ₡100.00 córdobas.

Arto. 3.—Una vez llegados a poder del Banco Nacional de Nicaragua las formas de billetes de la «Serie de 1957» a que se refiere el Artículo que antecede, serán emitidos y puestos en circulación a medida que las necesidades lo exijan, previas las formalidades de ley.

Arto. 4.—El otro cincuenta por ciento (50%) de las formas de billetes que se detallan en el artículo 1, llevarán la razón de serie y los otros pormenores que se determinarán oportunamente, mediante un nuevo Decreto.

Comuníquese y publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., doce de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—LUIS A. SOMOZA D.—El Viceministro de Estado en el Despacho de Economía, J. J. Lugo Marengo.»

Tribunal de Cuentas

Tribunal de Cuentas. Sala de Examen.—Managua, D. N., cinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Las diez de la mañana.

Examinada que fué la cuenta de la Pagaduría General de la Guardia Nacional de Nicaragua, llevada en su carácter de Pagador por el Coronel G. N., Roberto Martínez Lacayo, mayor de edad, casado, Militar en actual servicio y de este domicilio, durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y seis;

Resulta:

Que según Carta Cuenta que corre al folio 23, hubo un movimiento de Ingresos y Egresos de Treinta y Seis Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres Córdobas y Cuarenta y Cuatro Centavos (C\$ 36.259.633.44), inclusive la existencia anterior y final, y

Considerando:

Que cuando el Contador de la Sala de Examen de este Despacho, don Francisco Larios M., concluyó la Glosa Administrativa, pasó las diligencias a la Presidencia del Tribunal para los efectos de la Glosa Judicial y fallo, por lo cual esta Superioridad ordenó que el suscrito verificara tal Glosa hasta fallar, en cuyo cumplimiento el que firma puso el cúmplase de ley en auto de las diez de la mañana del siete de Enero de mil novecientos cincuenta y siete; en escrito del ocho del mismo mes, al folio 25, el señor Defensor de Oficio don Pedro Gómez Miranda, pidió se le tuviera por personado como Apoderado del Cuentadante, ostentando el poder correspondiente; el suscrito lo tuvo como tal en auto de las diez de la mañana del

misimo día de la petición, mandando a tomar razón del poder y a correr el traslado de ley solo al señor Fiscal General de Hacienda en virtud de haber renunciado el señor Apoderado a tal trámite por encontrarse desvanecidos los diez y ocho reparos formulados en la Glosa Administrativa y no tener nada que defender en la instancia Judicial; el señor Fiscal Especifico de Hacienda en su escrito devolutivo del traslado del veintitrés de dicho mes, pidió que se dictara sentencia en virtud de encontrarse desvanecidos los cargos formu'ados. Siendo cierto lo dicho por las partes respecto a la insubsistencia de reparos, pues todos fueron desvanecidos en la Glosa Administrativa por el Contador don Francisco Larios M., que la efectuó, unos en virtud de rectificaciones efectuadas en las propias cuentas y otros mediante el pago o adherencia de los timbres fiscales reparados, los cuales se encuentran adheridos y cancelados a los folios veinte y veintiuno en cantidad de Doce Mil Seiscientos Treinta y Seis Córdobas y Setenta y Seis Centavos (C\$ 12.636.76), que es el monto de tales reparos números: uno, cuatro, seis, diez, once y diez y siete. Se llamó autos en providencia de las once de la mañana del cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete;

Por Tanto:

Con tales antecedentes, oída la opinión fiscal, corridos todos los trámites de derecho, con apoyo en el Arto. 151 de la Ley Reglamentaria vigente de este Despacho y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador, Tramitador Judicial, en nombre de la República, definitivamente,

Falla:

Que estando correcta, mediante las rectificaciones verificadas en el curso de la Glosa, la cuenta rendida por el Coronel G. N., Roberto Martínez Lacayo, que como Pagador General de la Guardia Nacional de Nicaragua, llevó durante el semestre de Enero a Junio de mil novecientos cincuenta y seis, ésta se aprueba, quedando de consiguiente él y su fiador solidario, libres y solventes con la Hacienda Pública en lo referente al presente juicio, décimo séptimo de su segunda actuación.

Líbrese copia de la presente resolución para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud y presentación del papel sellado de ley en Secretaría.

Cópiese notifíquese, publíquese en «La Gaceta», y Archívese.—Lineado llones—Vale.—F. Baca Palma.—J. Zelaya G., Srio.

Es conforme.—Managua, D. N., 22/2°/57.—Julio Zelaya G., Srio.

Recaudación General de Aduanas

República de Nicaragua,
RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS
Managua, D. N.
Febrero 27, 1957

Circular Administrativa
No. 93

*Rebaja de gravámenes a
la gasolina para concesio-
narios madereros*

Señores:

1.—En «La Gaceta», Diario Oficial, No 46 de Febrero 23, 1957 apareció publicado el Decreto Ejecutivo No 22 que a la letra dice:

«DECRETO No. 22

El Presidente de la República.

En uso de sus facultades que le confiere el Arto 23 del Código Arancelario de Importaciones,

Decreto:

Arto. 1o.—Los poseedores de concesiones vigentes, aprobadas por el poder Legislativo, para cortar maderas en terrenos nacionales y que a juicio del Ministerio de Economía necesitaren usar camiones o tractores para el acarreo de sus maderas, gozarán de una rebaja de los gravámenes de importación de gasolina, aceites combustibles y lubricantes que sea equivalente al 50% del impuesto que establecía con fines viales la ley de 30 de junio de 1938.

Arto. 2o.—Para gozar de la rebaja consignada en el artículo que antecede, los interesados, una vez que el Ministerio de Economía emitiera el dictamen a que se refiere el citado artículo, someterán al Ministerio de Hacienda una estimación de la gasolina, aceites combustibles y lubricantes que necesitan consumir durante cada semestre del año fiscal, para que este despacho de acuerdo con los datos que obtenga y su criterio, la apruebe o disminuya, comunicando a la recaudación General de Aduanas lo que resuelva, a fin de que esta Oficina aplique al concesionario respectivo, la tarifa que corresponda conforme este Decreto, hasta por la cantidad aprobada por el Ministerio de Hacienda

Arto. 3o.—El presente Decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, — Managua, D. N., a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—(i) LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Muy atento y s. s.

Thomas G. Downing
Coronel G.N.,
Recaudador General de Aduanas.

República de Nicaragua
RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS
Managua, D.N.

Febrero 28, 1957

Circular Administrativa
No. 94

Sres. Administradores de Aduana
de Toda la República

*Integrantes de la Comi-
sión Central Aduanera*

Señores:

1.—En «La Gaceta», Diario Oficial, No 48 de Febrero 26, 1957 apareció publicado el Acuerdo No. 201 que a la letra dice:

No 201

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico:—De entre la lista de siete personas propuestas por la Cámara de Comercio e Industrias de Managua, tiénese por escogidas como integrantes de la Comisión Central Aduanera para los fines del Inciso c) y del párrafo final del Arto. 20 del Código Arancelario de Importaciones a los señores don Salvador del Carmen y don Alfredo Palacio. Los mencionados señores tomarán posesión ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para los fines de ley.

Comuníquese:—Casa Presidencial Managua, D. N., Febrero 18, 1957. (f) LUIS A. SOMOZA, Presidente de la República. (f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

2.—Sirvanse tomar nota.

Muy atento y s. s.

Thomas G. Downing,
Coronel, G. N.
Recaudador General de Aduanas

Distrito Nacional

No 39

El Ministro del Distrito Nacional
en uso de sus facultades,

Por Canto:

1o.—Por escrito de fecha tres de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, la señora Mercedes Orochena de González, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, fundada en la ley de 5 de Noviembre de 1954 y su Reglamento de 4 de Enero de 1955, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional sobre un lote de terreno ejidal de más o menos tres cuartos de manzanas de extensión, situado al sur de esta ciudad, limitado así: oriente, camino de por medio, terrenos del General Anastasio Somoza; occidente, los del Coronel Aristides García Otolea; norte, los de Carmela Vega; y sur, los de Josefa Dolores

González. Inscritos los derechos de la solicitante bajo el No. 30.351, folio 199, del Tomo CDVI, asiento 1o. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley el señor Síndico del Distrito Nacional, este funcionario estuvo de acuerdo en la tramitación de la solicitud, por estar bien claros los derechos del solicitante y estar debidamente justificada en condición de ejidataria legal de este Ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud, en «La Gaceta», Diario Oficial, números 238, 242 y 247 de fechas 20, 25 y 31 de Octubre de 1955; y con el Diario «Novedades» números 6656, 6660 y 6664 de fechas 12, 17 y 22 de Noviembre de 1955; y no habiendo ninguna oposición este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud designándose con ese fin al Ingeniero Moisés Solórzano, quien midió y calificó como sigue: Principiando de la esquina sur-este de la propiedad con un rumbo sur ochenta grados cincuenta y un minutos oeste, con una distancia de ochenta y un metros y treinta y cuatro centímetros; rumbo norte siete grados dieciocho minutos oeste, con una distancia de cincuenta y dos metros cinco centímetros; rumbo norte setenta y cuatro grados un minuto este, con una distancia de ochenta y un metros setenta y ocho centímetros; luego rumbo sur cuatro grados cuarenta y tres minutos este, con una distancia de veinticinco metros cuarenta y siete centímetros; rumbo sur nueve grados dieciséis minutos este, con una distancia de treinta y seis metros veinte centímetros; para llegar al punto de partida.—Este lote tiene una área total de cuatro mil quinientos setenta y un metros cuadrados y setenta y dos decímetros cuadrados y está comprendido íntegramente en la zona semi-urbana de Managua, demarcada en Decreto No. 162 del 30 de Agosto de 1954.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, tanto la señora Orochena de González como el señor Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que habiendo sido presentada esta solicitud dentro del primer año de vigencia de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, no cabe se aplique a ella el recargo ordenado en el Arto. 2o. de la citada Ley, por lo que estando señalado como precio para los terrenos ejidales comprendidos en la zona semi-urbana a razón de Setenta y Cinco Centavos de Córdoba el metro cuadrado y midiendo el terreno objeto de la solicitud, cuatro mil quinientos setenta y un metros y setenta y dos decímetros cuadrados, esta

venta debe hacerse por el precio total de Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho Córdobas con Setenta y Nueve Centavos de Córdoba.

Acuerda;

Primero:—Ha lugar a la venta solicitada por la señora Mercedes Orochena de González.

Segundo:—Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional doctor Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección comparezca en nombre del Ministerio del Distrito Nacional a otorgar escritura de venta de los derechos de este Ministerio sobre el lote descrito y deslindado en los puntos 1o y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo a favor de la señora Mercedes Orochena de González, por el precio de Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho Córdobas con Setenta y Nueve Centavos de Córdoba, que la compradora debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, siendo los gastos de escritura de cuenta de la compradora.

Tercero:—Autorízase al señor Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de la señora Mercedes Orochena de González, la suma de Tres Mil Cuatrocientos Veintiocho Córdobas y Setenta y Nueve Centavos de Córdoba, que ésta pagará como precio de venta del lote referido, para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.—Managua, D. N., catorce de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 11257

Once mañana, veintiocho corrientes, local despacho, remataranse ejecución Inocente Martínez contra Marcelina Palacios, suma córdobas, predios rústicos jurisdicción Sansa Teresa; uno quince manzanas, limitado: oriente, Nicolás Conrado; poniente, camino; norte, Juan Canales; sur, Ignacio Cortés; otro ocho manzanas, lindante: oriente, Justo Pastor Téllez; poniente, camino; norte, herederos Carmea Solís; sur, Pedro Rafael Girón; valorados conjuntamente dos mil cuatrocientos ochenta córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, siete Marzo mil novecientos cincuentisiete. — V. Román. — Leonidas Sánchez, Srio. 3 2

Nº 11961

Tres tarde veinte Marzo, mes corriente, remataranse local Juzgado, cerramiento de cuatro manzanas, tres mil seiscientos ocho varas cuadradas, cercado alambre, ubicado Terreno ejidal Condaga, lindante: oriente, Dello Bravo, camino enmedio; occidente, Ascensión Peralta y camino Pire; norte, Rafael Francisco Zeledón, camino Pire; sur, Juana Francisco de Rodríguez y río Pire.

Ejecución Margarita Blandón contra Julio Díaz. Base doscientos córdobas.

Juzgado Local Estelí, seis Marzo mil novecientos cincuenta y siete.—Guillermo Sotomayor, Srío
3 2

No 11204

Diez mañana dos Abril año corriente, local este juzgado, subastarase mejor postor finca rústica de más de cien manzanas extensión, seis manzanas despaldas, lindante: oriente, predio Amando Lazo; poniente, Cerro Grande; norte, predios Telesforo Zeas y sur, Quebrada Grande. Se subasta por ejecución de Daniel Espinoza contra Benito Espinoza. Base del remate: Dos Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, siete Marzo mil novecientos cincuentisiete.—Justo Sandino G.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme. Matagalpa, siete Marzo mil novecientos cincuentisiete.—Julio C. Mendoza, Srío.
3 2

No 11267

Once mañana, veinticuatro Marzo este año; subastarase finca urbana ubicada así: norte, Cementerio Nuevo; sur, lote Francisca de Cedeño; oriente, Marcelo Ulvert; y oeste, terrenos Julio Lalinde. Barrio MONSEÑOR LEZCANO. Once varas y siete centésimas de frente en la avenida y treinta varas de fondo, construcción cañón, madera, con servicios sanitarios etc.

Ejecución de Lucila López García contra Rafael Núñez Bustamante y Aurora Dávila de Núñez, local este juzgado.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito, Managua, ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Lineado local, este juzgado.—Vale.—Orón Carrasquilla.—C. Reyes G., Srío.
3 2

No 11303

Once mañana, veinte Marzo corriente año, rematarase este juzgado, rústica cincuenta manzanas, comarca «Masiguito» jurisdicción Camoapa, estos linderos: oriente, propiedad de Dagoberto Díaz; occidente, de Anastasio Borge; norte, sucesores de Pedro Solano; sur, Julián Lira.

Ejecuta: Dagoberto Díaz Obregón a Juana v. de Borge. Base: un mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, veinticinco Febrero mil novecientos cincuentisiete.—Juan Ramón Calero L., Srío.
3 2

No 11304

Once mañana, diecinueve Marzo corriente año, rematarase este juzgado rústica treinticinco manzanas comarca «Sacal» esta jurisdicción, linderos siguientes: oriente, propiedad Julio Sequera; occidente, Dagoberto López; norte, Julio Sequera; sur, Ezequiel López.

Ejecuta: Leocadio Rodríguez a Francisco López. Base: Quinientos Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, veintitrés Febrero mil novecientos cincuentisiete.—Juan Ramón Calero L., Srío.
3 2

No 11271

Once mañana, veintisiete corrientes, subastarase finca rústica, trescientas manzanas cabida, sita Comarca Toboba, jurisdicción Camoapa, este Departamento, limitada: oriente, Juan Espinoza; occidente, Saturnino Méndez; norte: Catalino Mairana; sur, Tomás López.

Ejecución Cristóbal Díaz López contra Encarnación Espinoza Díaz.

Avalúo: Un Mil Córdoba. Oyense posturas. Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, siete Marzo mil novecientos cincuentisiete.—J. Ramón Calero, Srío.
3 2

No 11313

Once y media de la mañana del veinticinco corriente mes de Marzo subastarase en este Juzgado predio rústico ubicado La Milpita, jurisdicción Tolapa este Departamento, de cien manzanas propias, cercadas con alambre púas tres hilos; hay casa, pozo y está dividida en tres encierros; lindante inmueble: oriente, Julián Padilla V.; poniente y norte, José Dolores Carrillo y sur, Filomena y Abelino Niño.

Ejecuta Consuelo Argüello de Arana a Socorro de Jesús Pinales de Padilla Vallejos.

Base posturas: Once Mil Ciento Sesenta Córdoba. Dado Juzgado Civil Distrito, Leon, trece Marzo mil novecientos cincuentisiete.—R. Oscar Santos, Srío.
3 2

No 11286

Diez mañana próximo dieciocho del corriente, subastarase local este juzgado, finca rústica ubicada Comarca de Saiz, jurisdicción Matiguas Departamento de Matagalpa, contiene ciento cincuenta manzanas extensión superficial, cincuenta empastadas, dos de chagüite, una casa pajiza, resto en montaña, cercada con alambre de púas de dos y tres hilos, limitada: oriente, Jacinto Hernández; occidente, César Cruz y Agustín Chavarría; norte, Fortunato Castro y sur, Jacinto Hernández y Florencia García.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Guillermo Jarquín a Gregoria Espinoza de Jarquín.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil, Boaco, once de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Ramón Calero L., Srío.
3 2

No 11289

Cuatro tarde del veinte Marzo en curso subastarase martillo, local este juzgado, camión Dodge color azul con blanco modelo mil novecientos cincuenta y seis, tipo C3KA ocho mil ciento setenta y uno, motor número VT trescientos cuarentiseis guion siete mil setenta y uno, chasis número treintitres millones setecientos cincuentisiete mil ochocientos ochenta y uno, equipado con su plataforma y llanta de repuesto. Encuéntrase depositado en Eduardo Leets Castillo, oficina «B. Horvilleur y E. Leets, Cía. Ltda.»

Ejecución: «B. Horvilleur y E. Leets Cía. Ltda.» contra José Francisco Blandón Blandón reclamando suma de córdobas.

Dado juzgado 2o. Civil Distrito, Managua, once Marzo mil novecientos cincuenta y siete. Cuatro tarde.—Franco. H. Borgen.—José Alej Salinas, Srío.
3 2

No 11318

Once mañana, veintidós corriente mes, local despacho, venderase martillo camión cuatro toneladas, G.M.C, ocho cilindros, ejecución Teodora de Amaya contra Enrique Conrado Vado.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito, Jinotega, doce Marzo mil novecientos cincuentisiete.—V. Román, Juez Distrito.—Leonidas Sánchez, Srío.
3 1

No 11284

Tres tarde veinte mes en curso, este Despacho subastarase rústica Datanlí, como siete manzanas conteniendo cafetos y guineos, una casa cinco varas por cuatro, lindante: oriente y norte, camino; poniente, de Aurelio Altamirano; y sur, Aurelio Altamirano.

Ejecución doctor Federico López a Concepción Reyes de Altamirano. Base remate doscientos córdobas.

Juzgado Local Jinotega, Marzo cuatro de mil novecientos cincuenta y siete.—E. Zamora.—Ante mí R. Rivera R., Srío.

Es conforme. Jinotega, cinco Marzo mil novecientos cincuenta y siete.—R. Rivera, Secretario.

3 1

TÍTULOS SUPLETORIOS

Nº 11050

Esperanza García Mendieta, solicita Título Supletorio intervención Ministerio Público, solar urbano situado Santa Ana, esta ciudad, veintidós varas de frente treinta y dos varas fondo, dentro estos linderos: norte, solar Mario Parodi; sur, calle en medio; este, Chepita viuda de Murillo; oeste, Francisco Bunge.

Quien se crea con mejor derecho opóngase término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito, a quince días Febrero mil novecientos cincuenta y siete.—Francisco Horacio Borgen.—Homero Sierra, Srío.

3 3

Nº 11276

Paulino Luna García, mayor, casado, agricultor, de este domicilio, solicita Título Supletorio lote como de diez manzanas puerero y chahuite, lindando: oriente, Pura Luna de Guerrero, Claudio Cinco, Jacinto Ortega y Gregorio Sáenz; occidente, Zacarías Cano, Crescencio Artola, Alberto Orozco y Jacinto Ortega; norte, Dolores Suárez, Vicente Blandón, Encarnación Alcántara y Armida de Arnesio, mediando calle.

Estímala doscientos córdobas.

Quien crease con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Esquipulas, Febrero doce, mil novecientos cincuenta y siete.—Enrique Molina M.—Pablo Martínez, Srío.

3 1

Nº 11275

Luis Loáisiga Robles, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita Título Supletorio un lote terreno, forma punta plancha, de como cinco manzanas, empaatado jaragua, suroeste esta ciudad, cercas propias alambre y piedra, lindando: oriente y sur, pesesiones Socorro de Eger, Carlos Eger y Jacinto Ortega; norte y occidente, Juan Alberto Sanabria, camino en medio a San José, Boaco. Estímalo doscientos córdobas.

Opóngase quien crease con derecho.

Juzgado Local, Esquipulas, Marzo primero, mil novecientos cincuentisiete.—E. Molina M.—Pablo Martínez, Srío.

3 1

Nº 11248

Félix Ríos, solicita Título Supletorio lote terreno propio, siete manzanas, comarca Jicarito, jurisdicción Telica, León, lindante: oriente, Cruz Ríos; poniente, Tomasa Hernández y Francisco Calvo, mediando camino; norte, Demetrio Caballero; sur, Cruz Ríos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cinco Marzo mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E., Srío.

3 1

Nº 11250

María Teresa Hernández, solicita Título Supletorio finca rústica en Los Cerros, dos y media manzanas, limitada: oriente, Macarías, Cesáreo Guido; poniente, Baibina Hurtado, Constantino Espinoza; norte, Sara Hurtado; sur, calle.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, siete Marzo mil novecientos cincuentisiete.—Moisés S. Cole.

3 1

Nº 11249

Sofía Morazán de Cruz, solicita Título Supletorio rústica esta jurisdicción, lindando: oriente, Rafael Carrasco, José Angel Padilla; occidente, Indalecio

Casco; norte, Catarino Vallecillo, Víctor Olivera; sur, Fulgencio Cruz, Indalecio Casco.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito Somoto, Marzo ocho, mil novecientos cincuentisiete.—Gilb. Caldera Rudez. Ma. T. Ponce R.—Sria.

Es conforme. Ma. T. Ponce R., Sria. del Despacho para lo Civil.

3 1

Nº 11274

Victor Manuel Miranda Cruz, pide título supletorio de solar ubicado en Los Encuentros, Santa Teresa, de cincuenta por treinta y dos varas, limitado: oriente, calle; poniente, norte, Paula Cruz; sur, Teresa Cruz.

Oyense oposiciones, término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinotega, ocho Marzo mil novecientos cincuentisiete.—Leonidas Sánchez, Srío.

3 1

Nº 11273

Francisco Juan Flores, pide Título Supletorio de finca rústica ubicada en «La Ceiba de Barranco de Tierra», Santa Teresa, de manzana y media, limitada oriente y sur, Cándido Pérez; poniente y norte, Pedro Pérez Vanegas.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinotega, ocho Marzo mil novecientos cincuentisiete.—Leonidas Sánchez, Srío.

3 1

Nº 11272

Jullán Gutiérrez Norori, pide Título Supletorio de rústica ubicada en «Los Encuentros» Santa Teresa, de cincuenta varas en cuadro, limitada, oriente, Juan Morales; poniente, camino; norte, Juan Morales y sur, finca del solicitante.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito Civil—Jinotega, ocho marzo mil novecientos cincuentisiete.—Leonidas Sánchez, Srío.

3 1

Nº 11237

María Teresa Ruiz Cruz, pide Título Supletorio de solar ubicado en el Rosario, de treinta varas en cuadro limitado: oriente, plaza pública, calle Interpueta; poniente y sur, Juan Ruiz; norte, Pablo Palacio.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Distrito Civil, Jinotega, doce Marzo mil novecientos cincuentisiete.—Leonidas Sánchez, Srío.

3 1

Nº 11283

José Andrés Fernández Duarte, solicita Título Supletorio de un solar en esta villa, limitado: norte, solares de José Maclovio Flores y María Ugarte; sur, solar de Fredeavjuda de Fernández; oriente, solares de Eliseo Fernández, Demetrio Duarte y Liberato Fernández, calle en medio; poniente, solares de José Maclovio Flores y Luz Angélica v. de Fernández.

Valóralo en ochenta córdobas.

Quien crease con derecho preséntese término de ley.

Secretaría del Juzgado Local, Comalapa, dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—S. Miranda R., Srío.

3 1

Nº 11255

Saturnina Ramos de Zapata, solicita título supletorio, lote terreno propio, cincuenta manzanas aproximadamente, sitio San Ignacio de Las Lomas, jurisdicción Telica, este departamento, lindante especialmente: Oriente, Noel Icaza; Poniente, Santa Clara; Norte, sitio Los Querreros; Sur, Noel Icaza y Jesús García.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, ocho Marzo mil novecientos cincuentisiete.—J. R. Saborío E.—Srio 3 1

VENTA DE PATENTE

Nº 11288

National Cylinder Gas Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, por mi medio ofrece en venta o transacción los derechos adquiridos en Nicaragua sobre su Patente de Invención Nº 461 del 17 de Marzo de 1951, sobre

Mejoras en y Relativas a la Producción de Azúcar Blanca

los que no se han abandonado, así como los productos elaborados por medio de los mismos.

Managua, D.N., once de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—Henry Caldera—Pallais. 2 2

DENUNCIO DE MINAS

Nº 11156

Señor Juez para lo Civil del Distrito de Jinotega y de Minas por la Ley: Yo, Luis Gil Charterina, mayor de edad, soltero, y del domicilio de la ciudad de Managua, ante usted, respetuosamente comparezco a exponer: Que en Cerro conocido he descubierto sólo y sin compañía de persona alguna, una mina que produce oro, situada en terrenos de la propiedad del Presbítero Alvaro Echarrri Goicochea, y como a unos 5 a 8 kilómetros del Río Pantasma, en jurisdicción de este Departamento. Por el presente escrito denuncio ante su autoridad dicha mina de oro para que me sean adjudicadas dos pertenencias mineras, de 5 hectáreas cada una, las que se denominarán así: «Begoña» y «Aranzuzu». Los linderos generales de las minas son los siguientes: Norte, Aguas del río Coco; Sur, lugar llamado Las Torres; Oriente, Cerro Guaruma; Poniente, Aguas del Río Pantasma. Acompaño las muestras del mineral requeridas por la Ley. Solicito a usted se sirva registrar este denuncio en el Libro de Descubrimientos de ese Juzgado; ordene la publicación de los respectivos carteles en el Diario Oficial y extienda en tiempo el Título de propiedad correspondiente. Señalo la oficina del Dr. Federico López de esta ciudad para oír notificaciones. Jinotega, veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis Gil Charterina. Presentado por Luis Gil Charterina, a las cuatro de la tarde del día veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, con la muestra a que se refiere.—Castillo C. Srio.—«Registrada con el No. 9, al folio 23, del Libro Diario de denuncias de Minas que lleva el Juzgado.—Jinotega, veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—C. Castillo C., Srio.—«Juzgado de Distrito. Jinotega, veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Las siete y cincuenta y cinco minutos de la mañana. Por presentada la anterior denuncia de Minas con la muestra correspondiente, regístrese en el Registro de Minas que lleva este Juzgado y publíquese por Carteles en la forma y por el término de ley; custodiense la muestra acompañada con la anterior denuncia y dese recibo al interesado si lo pidiere. Notifíquese.—Oviedo Rojas.—C. Castillo C., Srio.—«El anterior denuncio fue inscrito bajo el Nº 9, en las páginas 31 y 32 del Tomo II, Libro de Registro de Descubrimientos de Minas, que lleva el Juzgado de Distrito del Departamento.—Jinotega, veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. C. Castillo C., Srio.»

Es conforme. Jinotega, veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—C. Castillo C., Srio. 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 11284

Julia Sotelo de Coronado, solicita esta Alcaldía donación solar urbano baldío Municipal, situado esta ciudad, barrio «El Babo» mide diez y siete varas por Occidente, quince por el Oriente, cincuenta y nueve Norte y cuarenta y cinco Sur, limita así: Oriente, solar y casa de Manuel Duarte y Leonidas Robles, Occidente, casa de Serapia Alemán con avenida interpuesta. Norte, con solar y casa de Rosalina v de Espinosa y Sur, solar y casa de Gregorio Soza.

Quien créase con derecho opóngase término legal. Secretaría Municipal. Boaco, dos Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—José Miguel Duarte. Srio. 3 1

Nº 11268

José Dolores García, mayor de edad, militar en servicio y de este domicilio, solicita venta finca rústica situada Comarca «Santo Domingo» esta jurisdicción originalmente tuvo una cabida de dos manzanas, hoy reducida por desmembraciones, lindando: Oriente, predio de José Maltez; Occidente, de Isabel Rivas y Agustín Aburto; Norte, de Juana Paula Maltez; y Sur, propiedad Concepción Solís; y Agustín Aburto.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Ministerio del Distrito Nacional, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuentiseis.—G. Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor del Distrito Nacional. 3 1

Nº 11256

Benjamín Castrillo solicita donación solar Municipal barrio La Chingastosa; mide veintitrés varas frente por el fondo correspondiente, bajo estos linderos: oriente, solares de Jerónimo Vásquez y Alejo Gutiérrez; occidente, con solares de Sinforoso Obregón y Antiocho Centeno, calle enmedio; norte, solar de Marcelina viuda de Ríos; y sur, solar de Dominga Soza.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal, Ciudad Darío, siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete. E. Pallais S. —Luis A. Pastora, Srio.

Es conforme. Luis A. Pastora, Srio. 3 1

Nº 11246

María Asunción Hernández López solicita donación solar esta ciudad, treinta y tres varas una tercia por cada lado, situado al occidente, limitado: norte, solares Francisco Ponce y doctor Caldera Raudes, calle enmedio; sur, solares vacantes; oriente, solar José Betanco, occidente, terreno nacional calle enmedio.

El que créase con derecho opóngase término ley. Alcaldía Municipal, Somoto dos Marzo mil novecientos cincuentisiete.—Fiallos.—Juan A. Aguilera, Srio. 3 1

DECLARATORIA DE HEREDEROS

Nº 11221

Elena Martínez solicita declárasela única y universal heredera de todos bienes, derechos y acciones quedados muerte difunto hermano Cornelio Martínez.

Opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, cuatro Marzo mil novecientos cincuentisiete.—Erasmus R. Palacios V., Secretario. 1